

- j) Un representante de la Universidad de Salamanca, designado por ella misma.
- k) Un representante de cada uno de los once municipios integrados en el ámbito territorial de la Reserva Natural y designados por ellos mismos.
- l) Un representante de la Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León (URCACyL) con sede en el área de la Reserva Natural, designado por dicha entidad.
- m) Un representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias, designado por la Organización Profesional Agraria más representativa de la provincia de Zamora de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones a Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla y León.
- n) Un representante de los Grupos de Acción Local presentes en la Reserva Natural.
- o) Un representante de asociaciones empresariales zamoranas que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Reserva Natural.
- p) Un representante de asociaciones y organizaciones no gubernamentales cuyo objetivo, según sus estatutos, sea la defensa del medio ambiente y su ámbito de actuación sea la provincia de Zamora, elegido entre ellas mismas.
- q) Tres representantes de los propietarios particulares de los predios existentes en la Reserva Natural, elegidos entre ellos mismos.
- r) Un representante de las Sociedades de Cazadores locales con sede en la Reserva.
- s) Un representante del sector turístico local, designado por el Patronato Provincial de Turismo.
- t) Una persona de reconocido prestigio en el conocimiento y defensa de la Reserva Natural, nombrada por el Presidente de la Junta Rectora, a propuesta de la propia Junta Rectora.

2.- Actuará como Secretario de la Junta Rectora, con voz y sin voto, un funcionario que desempeñe sus funciones en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, designado al efecto por el Presidente de la Junta Rectora.

3.- El Presidente de la Junta Rectora podrá convocar, con voz pero sin voto, a aquellos funcionarios de la Junta de Castilla y León que considere conveniente en razón del tema a tratar e invitar a otros expertos si así lo aconsejan las circunstancias de los asuntos.

Artículo 3.º- Funciones.

Son funciones de la Junta Rectora las recogidas en el artículo 40.2 de la Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Normas supletorias.

El régimen de funcionamiento de la Junta Rectora se regirá por lo establecido en este Decreto y, en lo no previsto, se aplicará supletoriamente el

Donde dice:

régimen de funcionamiento de los órganos colegiados regulado en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente a dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Tercera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Ciudad Rodrigo (Salamanca), 2 de noviembre de 2006.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Medio
Ambiente,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Decreto 57/2006, de 31 de agosto, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño de Modelismo de Indumentaria, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, y se regula su prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.

En el texto del Decreto arriba citado, insertado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 172, de 6 de septiembre de 2006, se ha advertido el siguiente error:

En la página 16557, en el apartado 1 del Anexo II, correspondiente a la distribución horaria de las enseñanzas,

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo.....	1.600
Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.	150
Proyecto final.	100
Total horas.	1.850

Debe decir:

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo.....	1.600
Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.	175
Proyecto final.	100
Total horas.	1.875

CORRECCIÓN de errores del Decreto 59/2006, de 31 de agosto, por el que establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño de Artesanía de Complementos de Cuero, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, y se regula su prueba de acceso en la Comunidad de Castilla y León.

En el texto del Decreto arriba citado, insertado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 172, de 6 de septiembre de 2006, se ha advertido el siguiente error:

En la página 16681, en el apartado 1 del Anexo II, correspondiente a la distribución horaria de las enseñanzas,

Donde dice:

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo.....	1.375
Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.	75
Obra final.	50
Total horas.	1.500

Debe decir:

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo.....	1.375
Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.	175
Obra final.	50
Total horas.	1.600